



MinTransporte

# PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD  
NO 90018008  
NITC OP 100012008  
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0146** DE 2012

**28 OCT. 2013**

" Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No 0408 del 19/12/2006, en el sentido de racionalizar la capacidad transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera," denominada "NUEVA TRANSNOVITA S.A.891.900.202-6"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA (E).

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 171 de 2001 y el 0087 de 2011. Y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0019 del 11 de Enero de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgo habilitación para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre automotor de pasajeros por carretera a la sociedad distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL	: "NUEVA TRANSNOVITA S.A.891.900.202-6"
NIT	: 891.900.202-6
DOMICILIO PRINCIPAL	: Calle 12 No 7-01 Cartago - Valle
TELÉFONO	: 2122084 - 2122229
RADIO DE ACCION	: Nacional
MODALIDAD	: pasajeros por carretera
VIGENCIA	: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas : Para su otorgamiento.
CLASE DE VEHICULO	: Los homologados para esta clase de servicio.
REPRESENTANTE LEGAL	: BLANCA ADIELA RESTREPO GALLEGO.
CEDULA CIUDADANIA	

Que mediante Resolución No 0408 del 19 de Diciembre de 2006 la Dirección Territorial en el Valle del cauca modificó la capacidad transportadora de la empresa "NUEVA TRANSNOVITA S.A.891.900.202-6", la cual quedó de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Grupo A (Automóvil- campero Camioneta.	43	52
Grupo B (Microbús)	25	30

Que mediante Radicado 2013376012289-2 25/10/2013, solicita racionalización de la capacidad transportadora para el cambio de tres (3) vehículos del grupo A por dos (2) del grupo B, amparado en el artículo 50 del Decreto 171 de 2001.

Que mediante Estudio Técnico N° 061 del 28 de Octubre de 2013, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la empresa de Transportes "NUEVA TRANSNOVITA S.A.891.900.202-6".

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

" Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No 0408 del 19/12/2006, en el sentido de racionalizar la capacidad transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada "NUEVA TRANSNOVITA S.A.891.900.202-6".

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1º de la Resolución No 0408 del 19 de Diciembre 2006, el cual quedará así: Racionalizar el parque automotor de la empresa de Transportes de Pasajeros por Carretera denominada de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 171 de 2.001, en los artículos 50 quedando de la siguiente forma:

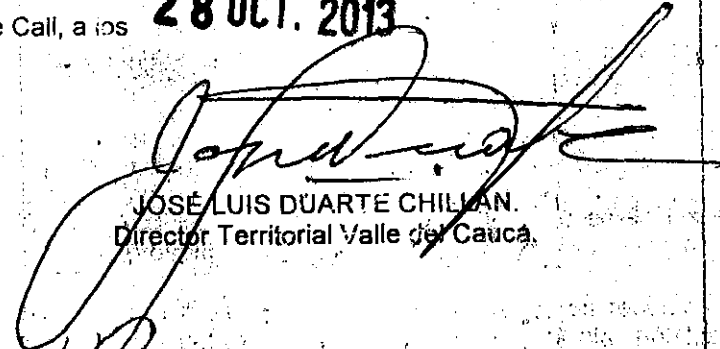
CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Grupo A (Automóvil- campero Camioneta)	41	49
Grupo B (Microbús)	27	32

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los **28 OCT. 2013**



JOSE LUIS DUARTE CHILIAN  
Director Territorial Valle del Cauca

Proyectó: Alberto Bustamante Penagos - Control Capacidad Transportadora

92